Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 162 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...*", entre ellos el proceso de Contratación Directa de consultoría;

Que, el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2014-0278-M de 13 de mayo de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera *"(...) la emisión de la certificación presupuestaria, perteneciente al POA de la DNTIC en la actividad "Análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema integrado de información", según el siguiente detalle: 530601 Consultoría e Investigación Especializada: Monto: $40.178.57 IVA: $4.821.43 Total: $45.000.00";*

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0592-M de 14 de mayo de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 308 de 14 de mayo de 2014, item 530601 denominada *"Consultoria Asesoria e Investigación Especializada"*, para el cumplimiento de la actividad: *"Análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema integrado de información, por USD 45.000.00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Tecnologías de la información y Comunicaciones, constante en MAYO y OCTUBRE 2014.";*

AYV/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax. (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la Certificación PAC No-027-DNA-2014 de 15 de mayo de 2014 que es autorizada por la Directora Nacional Administrativa encargada, en la que certifica que: "*la actividad: "Análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema integrado de información" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con cargo a la partida **530601** denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de **USD.45.000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA**. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.";*

Que, el analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 16 de mayo de 2014 elaboró los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS DE POA Y REPROGRAMACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD$ 40.150.00 (Cuarenta mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA, lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el señalado documento;

Que, el analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 16 de mayo de 2014 elaboró el *"ESTUDIO DE MERCADO PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS DE POA Y REPROGRAMACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO,* en el cual señala: *"Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda salvo su mejor criterio invitar a la empresa EXCO, para que presente su oferta para DESARROLLO DE LOS MODULOS DE POA Y REPROGRAMACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO mismo que se realizará a través del proceso de Contratación Directa-Consultoria.",* lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido Informe;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el memorando No. DPE-DPE-DNA-2014-0284-M de 16 de mayo de 2014, autoriza el inicio de proceso precontractual para la referida contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 090-DPE-CGAJ-2014 de 29 de mayo de 2014, resolvió: a) **Autorizar** el inicio del proceso de Contratación Directa de una Consultoría Especializada, signado con el código No. CDC-DPE-007-2014, para el *"DESARROLLO DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEFENSORIAL"* y **aprobar** los pliegos del mismo con cargo a la partida presupuestaria No. 308, item 530601 denominada *"Consultoria Asesoria e Investigación Especializada",* por el presupuesto referencial de USD$ 40.150.00 (Cuarenta mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General; **b)** Autorizar se invite a la empresa EXCOR.COM CIA. LTDA. con RUC No. 1791844556001, representada por el señor Niky

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330 1840/ 3301112
Quito - Ecuador

Edison Armas Cárdenas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso. **c)** Designar a la Ing. Mirian Salguero, Asistente Administrativa 2 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al señor Gabriel Casañas, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que realicen el análisis de la oferta presentada. **d)** Designar al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia y los Pliegos. **e)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos;

Que, con fecha 30 de mayo de 2014 a las 15h00, la Defensoría del Pueblo publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, el presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, en el que consta la Invitación y los Pliegos;

Que, en base a la Invitación realizada, el día 4 de junio de 2014 a las 13h59 presentó su oferta la consultora EXCOR.COM. CIA. LTDA, según se desprende de la nota inserta en el sobre;

Que, con fecha 4 de junio de 2014 a las 16h00, los miembros designados para el efecto suscribieron el *"Acta de Apertura de Sobres"*, en la cual resuelven: *"1.- Continuar con la siguiente etapa del proceso, relativa a la revisión de la integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos, para determinar la existencia de errores susceptibles de convalidación, para lo cual se convoca a los miembros designados para el día jueves 05 de junio de 2014, a partir de las 14h00, para tratar este tema. 2.- Solicitar a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación de la presente Acta, en el portal institucional del SERCOP."*;

Que, con fecha 5 de junio de 2014 a las 14h00, los miembros designados para el efecto suscribieron el *"ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES"*, en la cual resuelven: *"1.- Notificar a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP al oferente EXCOR.COM CIA LTDA., el requerimiento de convalidación respectivo. El oferente notificado podrá convalidar tales errores en un término de 2 días hábiles desde la notificación en el portal. 2.- Solicitar a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación de la presente Acta, en el portal institucional del SERCOP."*;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0535-M de fecha 6 de junio de 2014, remitido a la Directora Nacional Administrativa (E), por parte de la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa señala: *"(...) dentro del proceso signado con el código No. CDC-DPE-007-2014 para la contratación de la consultoría de Desarrollo de nuevos módulos del sistema integrado de gestión documental, la cual procedí a subir al portal institucional del SERCOP, solicitando al consultor invitado las convalidaciones descritas en dicha acta y adjuntando la misma, luego de lo cual al intentar reprogramar el cronograma del proceso para la etapa de convalidación, no fue posible hacerlo por cuanto el portal no permitió registrar las fechas para convalidación indicando siembre que "verifique la fecha contemplada en el detalle solicitado, respecto a la fecha límite respuesta de convalidación" y como se puede observar de las diferentes capturas de pantallas se ingresaba fecha de 2 días para convalidar y el portal reflejaba como si hubiese ingresado en algunos caso 1 día o cero*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

días, de igual manera reflejaba distintas horas o minutos diferentes a los ingresados. De este particular le comunique al señor Gabriel Casañas, quien también intentó varias veces con distintas fechas y horas y no se pudo concretar con ninguna, también se ingresó al portal desde diferentes equipos y con el mismo resultado. Como se puede evidenciar de las diferentes capturas realizadas y que adjunto al presente informe, las mismas que se las realizó a partir de las 14h42 hasta las 17h01 que el portal cambió la etapa a "Publicación de Resultados Finales". Cabe informar que hasta las 17h00 del día de hoy era la fecha límite de publicar los resultados finales. Particular que comunico a fin de que se notifique al SERCOP, por cuanto de las capturas de pantalla se puede evidenciar que existe fallas en el sistema informático.", lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la Directora Nacional Administrativa (E);

Que, mediante oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-2025-OF de fecha 6 de agosto de 2014, el Ing. Byron Danilo Estrella Landázuri, Coordinador Nacional de Contratación Pública señala: "Una vez revisado el proceso de Contratación directa – Consultoría código CDC-DPE-007-2014 objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEFENSORIAL" publicado por la entidad en mención en la fecha y hora 2014-05-30 15:00:00, cuyo estado actual es "Esperar Acuerdo". Se verificó que la entidad a través de la cuenta de usuario "mpinargote01" en la fecha y hora 2014-06-06 14:09:34 decidió realizar convalidación de errores al proveedor EXCOR.COM CIA LTDA con RUC 1791844556001; se constató que la entidad no finalizó el registro de la convalidación de errores, por cuanto los rangos de fechas ingresados por el usuario antes mencionado no es admitido por el sistema. La entidad debe tomar en cuenta que las fechas deben cubrir los rangos indicados por el sistema para cada etapa del proceso, donde si no corresponde, el sistema indica mensajes con un fondo de color rojo, el usuario debe tomar en cuenta lo que se indica en las columnas Mínimo y Máximo del mensaje, lo cual determina el rango de valores que puede ingresar, en el presente caso en las pantallas capturadas se observa que el sistema indica que debe ingresar un valor de 1minuto.";

Que, mediante memorando No. DPE-DNTIC-2014-0448-M de 28 de agosto de 2014, el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(...) autorice a quien corresponda que se proceda a declarar desierto el proceso CDC-DPE-007-2014 y en vista de que las condiciones técnicas, económicas y contractuales se adecuan a la realidad nacional, se recomienda su reapertura basadas en las especificaciones técnicas remitidas para el concurso que se declararía desierto, sin la necesidad de variar en ningún punto.",* lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante comentario en el quipux;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0850-M de 10 de septiembre de 2014, el Director Nacional Administrativo solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente resolución;

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.";* y,

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de una Consultoría Especializada, signado con el código No. CDC-DPE-007-2014, para el *"DESARROLLO DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEFENSORIAL"*, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarla inconveniente para los intereses institucionales, debido a problemas técnicos presentados en el sistema del Portal de Compras Públicas.

Art. 2.- Disponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del expediente, **la reapertura** del proceso de Contratación Directa de una Consultoría Especializada No. CDC-DPE-010-2014 para el *"DESARROLLO DE MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEFENSORIAL"* y **aprobar** los pliegos del mismo con cargo a la partida presupuestaria No. 308, item 530601 denominada *"Consultoria Asesoria e Investigación Especializada"*, por el presupuesto referencial de USD$ 40.150.00 (Cuarenta mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General.

Art. 3.- Autorizar se invite a la empresa EXCOR.COM CIA. LTDA. con RUC No. 1791844556001, representada por el señor Niky Edison Armas Cárdenas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso, por lo cual se remiten los pliegos respectivos.

Art. 4.- Designar a la Ing. Mirian Salguero, Asistente Administrativa 2 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al señor Gabriel Casañas, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que realicen el análisis de la oferta presentada, previo a la adjudicación del contrato y tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante; convalidar errores; evaluar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de 2 de enero de 2014.

Art. 5.- Designar al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia y los Pliegos.

AYV/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 7.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 8.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el Administrador del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 16 SEP 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador